



Presidencia



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 335 -2013-GRJUNÍN/P

Huancayo, 18 JUL. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL;

VISTO:

El Reporte N° 013-2013 - 2013-GRDE-SGPI/JLRM, y el Acta de Conformación e Instalación de la "Comisión Multisectorial para el Desarrollo Económico de Territorios Rurales de la Región Junín" de fecha 03 de mayo del 2013, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

CONSIDERANDO:

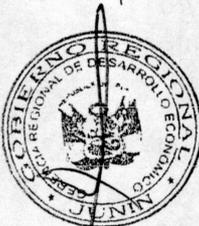
Que, en el Acuerdo Nacional se establecen 31 Políticas de Estado para la Gobernabilidad y Desarrollo del Perú, de las cuales, en lo referente a competitividad del país señalan textualmente: "La afirmación de la economía social de mercado, Competitividad, productividad y formalización económica y Desarrollo agrario y rural, se vincula al desarrollo productivo del país";



Que, el numeral 13) del Artículo 8° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; Principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece en materia de Competitividad: El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;



Que, conforme establece los literales c) y g) del numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; Para la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente; y, Competitividad regional y la promoción del empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados;



Que el artículo 51° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", regula las funciones específicas en materia agraria, disponiendo entre otras funciones: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales



Doc' 387103

EXP' 271820

y propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2012 – 2016 (PESEM) del Ministerio de Agricultura, que orienta los objetivos, políticas y estrategias del Estado en materia agraria y aprobado con Resolución Ministerial N° 0161-2012-AG, señala: Los Pliegos, Órganos, Programas y Proyectos del sector 13, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales tienen la responsabilidad de su ejecución, seguimiento y evaluación en el ámbito de su competencia con la finalidad de alcanzar las metas sectoriales;

Que, mediante Oficio N° 001 – 2013-PCMDETRRJ-P de fecha 29 de mayo de 2013, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín solicita el reconocimiento de la “Comisión Multisectorial para el Desarrollo Económico de Territorios Rurales de la Región Junín” con la finalidad de emprender acciones que articulen programas, proyectos y planes a favor del desarrollo económico de los territorios rurales y/o comunidades de nuestra región Junín;



Que, en el Acta de Conformación e Instalación de la Comisión Multisectorial para el desarrollo económico de territorios Rurales de la Región Junín, de fecha 03 de mayo de 2013, se acordó que: La Presidencia deberá solicitar al Gobierno Regional Junín el reconocimiento de la Comisión multisectorial..., a través de la normativa que corresponde;



Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la ley N° 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la “**COMISIÓN MULTISECTORIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE TERRITORIOS RURALES DE LA REGION JUNÍN – CMDTRRJ**”, encargada de emprender acciones que articulen programas, proyectos y planes a favor del desarrollo económico de los territorios rurales y/o comunidades de nuestra Región Junín; y, queda conformada de la siguiente manera:



- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, que la **presidirá**.
- La Dirección Zonal AGRO RURAL - Junín del Ministerio de Agricultura - **Secretaría Técnica**.
- Dirección Regional de Agricultura Junín – Miembro.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Junín - Miembro
- Dirección Regional de la Producción Junín– Miembro

- Dirección Regional de Comercio exterior y Turismo – Miembro.
- FONCODES – Unidad Territorial Huancayo – Miembro.
- CONVEAGRO Regional Junín – Miembro.
- Federación Agraria Regional Junín – Miembro.
- Municipalidad Provincial de Huancayo, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo – Miembro.
- PROVIAS Descentralizado Zonal Junín – Miembro.
- Proyecto del Programa Aliados Oficina Regional Junín – Miembro.
- SENASA Junín - Miembro.
- INIA Junín - Miembro.
- Programa Sub sectorial de Irrigación Junín PSI – Miembro.
- Autoridad Local del Agua ALA Mantaro - Miembro.
- Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Junín – Miembro.
- Sierra Exportadora Junín - Miembro.
- AGROIDEAS Huancayo - Miembro.
- Universidad Nacional del Centro del Perú UNCP - Miembro.
- Universidad Peruana Los Andes UPLA - Miembro
- Universidad Continental - Miembro.
- CARITAS ARQUIDIOCESANA HUANCAYO - Miembro.
- Coordinadora Rural Región Centro – Miembro.

La relación de integrantes de la Comisión Multisectorial, es enunciativa más no limitativa, pudiendo incorporarse más miembros previa solicitud y aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a todas las Entidades integrantes de la Comisión Multisectorial a acreditar a sus representantes, conformados por un Titular y un Alterno, ante la Presidencia, inmediatamente notificados de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial mencionada, para que en un plazo de 30 días posteriores a la notificación de la presente resolución, elaboren el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Multisectorial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 18 JUL 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones